

REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - MUNICIPIO DE LEBRIJA	
SECRETARIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
FECHA ELABORACIÓN	DE JULIO DE 2026
1. NECESIDAD TÉCNICA	
El Municipio de Lebrija, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Que la Constitución Política consagra en su artículo 2 que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia y la vigencia de un orden justo. El objetivo principal es realizar estudios y diseños detallados en áreas geotécnicas, geológicas y de ingeniería. Estos estudios buscan mitigar los riesgos ambientales, mejorar la infraestructura vial y física existente y garantizar un desarrollo urbano y rural sostenible en el municipio de Lebrija. El municipio de Lebrija enfrenta una serie de desafíos significativos relacionados con la dificultad en la transitabilidad la erosión de taludes, deterioro de la infraestructura vial, altas pendientes longitudinales en las vías y un crecimiento urbano desordenado. Además, las infraestructuras educativas en la zona rural presentan riesgos considerables debido a deficiencias estructurales y la erosión de los taludes cercanos. Estas problemáticas no solo afectan la estabilidad de las infraestructuras y la movilidad de los habitantes, sino que también ponen en peligro la seguridad de la comunidad y dificultan el desarrollo económico y social del municipio. Para abordar estas problemáticas, el proyecto se propone realizar una serie de actividades principales que incluyen la realización de estudios geotécnicos y geológicos en las áreas críticas del municipio. Estos estudios permitirán proyectar y desarrollar soluciones de infraestructura y mejoras en la infraestructura vial rural y urbana para garantizar una mejor conectividad y movilidad. En el presente proyecto se establece una bolsa por monto agotable para poder identificar la necesidad de acuerdo con la priorización de proyectos. Es de precisar que la realización de los ensayos y toma de muestras esta abierta a todo el municipio tanto en el área urbana como en el área rural. Los beneficiarios directos del proyecto son los habitantes de las áreas críticas identificada y de manera indirecta, toda la población del municipio de Lebrija se beneficiará de las mejoras en la conectividad, la seguridad y la calidad de vida en general. Con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad, fortalecer la infraestructura social y garantizar la seguridad y el bienestar de la población del municipio de Lebrija, Santander, se hace necesaria la ejecución de proyectos orientados a la construcción y mejoramiento de salones comunales, muros de contención, placas huella, pavimentación de vías urbanas y rurales, así como demás obras complementarias de infraestructura. Estas intervenciones permitirán optimizar la conectividad entre los sectores rurales y el casco urbano, facilitar el transporte de productos agrícolas hacia los centros de comercialización, reducir los costos y tiempos de desplazamiento de la población, mejorar el acceso a servicios esenciales y fortalecer los espacios destinados al encuentro, participación y desarrollo comunitario. Adicionalmente, la construcción de obras de estabilización, como muros de contención, contribuirá a mitigar riesgos asociados a fenómenos de remoción en masa, erosión y afectaciones por escorrentías superficiales, protegiendo la infraestructura existente y la integridad de los habitantes. En este sentido, resulta indispensable adelantar los estudios y diseños técnicos, ambientales, geotécnicos, hidráulicos, topográficos y estructurales requeridos, que permitan determinar la viabilidad de las intervenciones, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, optimizar los recursos públicos y asegurar obras seguras, sostenibles y acordes con las necesidades actuales y futuras del territorio Lebrijense. Con este proyecto se tendrá la información necesaria para los estudios geotécnicos. Por tal motivo, la administración municipal requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía a fin de contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del siguiente objeto contractual: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA”	

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el Municipio de Lebrija a realizar LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS O DE INGENIERIA requeridos por el Municipio para proyectos de infraestructura pública hasta agotar el presupuesto disponible, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y en las cantidades contratadas.

estos recursos se utilizarán en áreas de riesgo, proporcionando el respaldo técnico necesario para ejecutar proyectos de inversión en infraestructura pública en el municipio tanto en la zona urbana como en la zona rural. Los estudios y diseños de acuerdo al mecanismo de bolsa agotable de recursos son:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SONDEO A PERCUCION INV E-111-13	UND	1
2	CONTENIDO DE HUMEDAD NTC 1776: INV E-122-13	UND	1
3	LIMITES DE CONSISTENCIA INV E-125-13 INV E-126-13	UND	1
4	PESO UNITARIO INV E-217-13	UND	1
5	GRANULOMETRIA INV E-213-13	UND	1
6	APIQUES A PROFNDIDAD DE 1,50M Y DIAMETRO DE 0,70*0,70 _TOMA DE MUESTRAS ALTERADAS E INALTERADAS	UND	1
7	CBR IN SITU	UND	1
8	CBR LABORATORIOS	UND	1

DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. Sondeo a percusión – INV E-111-13

Consiste en la exploración del subsuelo mediante la ejecución de perforaciones utilizando equipo de percusión, con el fin de identificar la estratigrafía del terreno, determinar las características geotécnicas de los materiales encontrados y obtener muestras representativas para ensayos de laboratorio.

2. Contenido de humedad – NTC 1776 / INV E-122-13

Ensayo de laboratorio mediante el cual se determina el porcentaje de agua presente en una muestra de suelo respecto a su peso seco, permitiendo evaluar las condiciones naturales de humedad del terreno y su influencia en el comportamiento geotécnico.

3. Límites de consistencia – INV E-125-13 / INV E-126-13

Corresponde a la determinación del Límite Líquido y Límite Plástico del suelo, parámetros utilizados para clasificar materiales finos y establecer su comportamiento frente a cambios de humedad, plasticidad y capacidad de deformación.

4. Peso unitario – INV E-217-13

Ensayo destinado a determinar el peso por unidad de volumen del suelo en estado natural, información necesaria para el análisis de capacidad portante, estabilidad y control de compactación.

5. Granulometría – INV E-213-13

Análisis realizado para determinar la distribución de tamaños de partículas que conforman el suelo mediante tamizado y/o sedimentación, permitiendo su clasificación y evaluación de propiedades de drenaje y resistencia.

6. Apiques de 1,50 m de profundidad y sección de 0,70 m x 0,70 m

Excavaciones manuales efectuadas para la inspección visual directa de los estratos del terreno hasta una profundidad aproximada de 1,50 metros, permitiendo la toma de muestras, identificación de materiales, nivel freático y condiciones generales del subsuelo.

7. CBR in situ

Ensayo de relación de soporte de California realizado directamente en campo para determinar la capacidad de soporte del suelo de fundación, parámetro fundamental para el diseño de estructuras de pavimento y vías.

8. CBR de Laboratorio (California Bearing Ratio)

El CBR de laboratorio es un ensayo geotécnico utilizado para determinar la capacidad de soporte de un suelo compactado, expresada como la relación porcentual entre la carga requerida para penetrar una muestra de suelo y la carga necesaria para producir la misma penetración en un material patrón de referencia. Este ensayo permite evaluar la resistencia del suelo ante esfuerzos de carga y

constituye uno de los parámetros fundamentales para el diseño estructural de pavimentos, vías, plataformas y obras de infraestructura.

Para establecer el alcance de los estudios y diseños, se tomó como referencia el estudio de mercados que hace parte del proyecto de inversión, el cual define los valores unitarios de cada uno de los estudios según la zona de intervención (rural o urbana). De acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que el contratista estará obligado a ejecutar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá entregar registro fotográfico donde se evidencie las actividades desarrolladas en campo, específicamente, durante la ejecución de ensayos de campo y/o extracción de muestras. Garantizando que todo esté debidamente georeferenciado.
- El contratista deberá entregar registro fotográfico de la ejecución de los ensayos de laboratorio ejecutados georreferenciado.
- El contratista deberá entregar un informe ejecutivo con la descripción de los ensayos realizados. El informe deberá contener como mínimo la siguiente información: Ubicación de los sondeos realizados en coordenadas geográficas y sistema Magna Sirgas Origen Único Nacional, norma aplicada a la ejecución del ensayo y/o procedimiento, descripción del procedimiento realizado, listado de equipo y/o herramientas empleadas, descripción del perfil estratigráfico encontrado en la exploración de campo, fichas de registro con los resultados de los ensayos realizados, registros de exploración de los ensayos SPT, fotografía de todas las muestras extraídas de sondeos y/o apiques. Tanto el informe como las fichas de registro de resultados deberán estar debidamente firmadas por un ingeniero civil con especialización en geotecnia o con experiencia certificada en exploración geotécnica.
- Certificados de calidad y calibración de las herramientas y equipos empleados en la ejecución de la exploración geotécnica.
- Documentos del profesional responsable de la exploración geotécnica realizada: cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios (COPNIA) con fecha de expedición menor a treinta (30) días a la fecha de entrega de los informes.
- Entregar cumplidamente en el Municipio de Lebrija o donde el supervisor le informe, los elementos y servicios que integran el objeto del contrato.
- Responder por la calidad de los bienes suministrados.
- Transportar los elementos que componen el objeto por su cuenta y riesgo.
- Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Realizar entrega de 2 copias de los entregables definitivos de cada estudio realizado de manera física
- Cada entregable debe contener:** Perfiles de campo digitalizados • Resultados de Laboratorio digitales • Informe Geotécnico Elaborado por Especialista con toda la información Consolidada de campo con registro fotográfico debidamente soportado y Laboratorio en un solo documento y su respectivo certificado de calibración de equipos vigente.

2. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X

3. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el “**ESTUDIOS TECNICOS GEOTECNICOS, GEOLOGICO Y DE INGENIERIA PARA LA ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA-SANTANDER.**”, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Lebrija Santander denominado “LEBRIJA, EDUCADA Y PRODUCTIVA” para el periodo 2024-2027dentro de la siguiente:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD PRODUCTIVA Y SOSTENIBLE
PROGRAMA ESTRATÉGICO	ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL
SECTOR DE COMPETENCIA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
NUMERO DE BPIN	2024684060079

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

NÚMERO DE RUBRO PRESUPUESTAL

2.3.2.02.02.008.32.3205.3205016.83411.01

4. OBJETO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$42.000.000,00)**, incluido IVA e impuestos departamentales y municipales y todas las erogaciones de Ley.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Lebrija, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

En **UN ÚNICO PAGO**, correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total del contrato el cual se hará efectivo previa entrega de acta de recibo a satisfacción del mismo, por parte del Municipio, documentos que acrediten la entrega de resultados y la información solicitadas según las especificaciones técnicas, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y la suscripción del acta final de entrega y liquidación por parte del contratista y el supervisor del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003.

NOTA 1: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

En caso de que el contratista sea persona natural, deberá acreditar el pago a seguridad social aportando la planilla de seguridad del mes a cobrar.

NOTA 2: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 3: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 4: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado la entidad se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

8. EXPERIENCIA Y/O IDONEIDAD

Se especificará en los estudios previos e invitación pública.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

Nombres y apellidos	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Nro. de documento y fecha de expedición.	CC 37.618.249 de Piedecuesta-Santander
Nombre del cargo que desempeña	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.	secretario.infraestructura@lebrija-santander.gov.co

10. OBSERVACIONES ADICIONALES

N/A

11. FIRMA DEL RESPONSABLE

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Maria Isabel Ortiz Herrera	Contratista -CPS	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio.			